

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del día que se les señala, a contar desde el término que se fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia militar y 63 de Marina.

627

ANDRES, Pedro; cuyo segundo apellido y demás circunstancias se ignoran; domiciliado últimamente en Madrid, Dehesa de la Villa; comparecerá el día 25 de Febrero, a las diez, ante el Tribunal municipal del distrito de la Universidad, de esta Corte, sito en la calle de la Madera, número 11, principal, para celebrar juicio de faltas por lesiones causadas por un perro de su propiedad.

2019

628

FERNANDEZ AGÜESO, José; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Galileo, número 6; comparecerá el día 25 de Febrero, a las diez, ante el Tribunal municipal del distrito de la Universidad, de esta Corte, sito en la calle de la Madera, número 11, principal, para celebrar juicio de faltas por lesiones, en cuyo acto será reconocido por el Médico forense.

2018

629

LOPEZ, Romualdo, con su hijo Romualdo López Mazón; domiciliados últimamente en Madrid, calle de Francos Rodríguez, número 62; comparecerá el día 29 de Febrero, a las diez, ante el Tribunal municipal del distrito de la Universidad, de esta Corte, sito en la calle de la Madera, número 11, principal, para celebrar juicio de faltas por lesiones.

2021

630

SAINZ ESTANAN, Florencio; de diez y nueve años de edad, soltero, barbero, natural de Corella; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Francos Rodríguez; comparecerá el día 25 de Febrero, a las diez, ante el Tribunal municipal del distrito de la Universidad, de esta Corte, sito en la calle de la Madera, número 11, principal, para celebrar juicio verbal de faltas por lesiones y daños.

2020

631

CLAVIJO, Francisco; domiciliado

últimamente en Tetuán de las Victorias; comparecerá el día 14 de Marzo próximo, y hora de las tres de la tarde, ante el Juzgado municipal de Fuencarral, para celebrar juicio de faltas que se sigue por lesiones de Julián Arleaga Esteban.

2068

632

GARCIA DE LA LAMA, Adelaida, y el conductor del automóvil número 251, sin que consten sus demás circunstancias ni domicilio; comparecerán el día 29 de Febrero, y hora de las diez, ante el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, segundo, a celebrar juicio de faltas número 1.606 de 1923, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

2114

633

MARTIN o MARTINEZ, Pedro y Esteban; domiciliados en Tetuán de las Victorias; comparecerán el día 14 de Marzo próximo, y hora de las tres de la tarde, ante el Juzgado municipal de Fuencarral, para celebrar juicio de faltas que se sigue por lesiones de Julián Arleaga Esteban.

2069

634

PENALOSA, Trinidad; cuyas de más circunstancias se ignoran; domiciliada últimamente en Madrid, Eloy Gonzalo, 28; comparecerá el día 25 de Febrero, y hora de las diez, ante el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, segundo, a celebrar juicio de faltas número 2.606, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

2071

635

PRIETO, Julio; cuya edad y demás circunstancias se ignoran; comparecerá el día 27 de Febrero, y hora de las diez, ante el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, segundo, a celebrar juicio de faltas número 166, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

2070

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca,

captura y conducción de aquellos, poniéndose a disposición de dicho Juzgado o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 338 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 644 del Código de Justicia militar y 357 de la Marina.

1.555

MARTINEZ GARCIA, Víctor; vecino que fué de León, cuyas circunstancias personales se ignoran, comparecerá en el término de diez días ante la Audiencia provincial de dicha capital, a usar de sus derechos por medio de Abogado y Procurador en la causa número 182 del año 1923 que contra él y otros se instruye en el Juzgado de León, por malversación, en la que se halla rebelde, y se ha declarado terminada, bajo apercibimiento si no comparece de lo que haya lugar.

3050

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

CORDOBA—DERECHA

D. José Eguilaz y Oviedo-Castillejo, Juez de primera instancia del distrito de la Derecha de esta capital y su partido.

En virtud del presente y otros de igual tenor se anuncia la pública subasta de las fincas que a continuación se describen, cumpliendo lo mandado en proveído de esta fecha, dictado en los autos ejecutivos por el procedimiento sumario de la ley Hipotecaria, que se siguen en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, a instancias del Procurador D. Tirso León-Avilés, en nombre de D. José Ramón y D. Manuel de Eguilior y de Hocos, contra D. Ricardo Fernández Revuelta, sobre cobro de 100.000 pesetas de capital, intereses y costas, garantido con hipoteca de las mencionadas fincas:

Primera. Haza situada en el paraje nombrado Lomas de Siles, término municipal de Sabiote, con cinco fanegas de cabida, equivalentes a dos hectáreas, doce áreas y 20 centiáreas; lindera: por Saliente, con tierras del cortijo de la Velela, de los herederos de D. Mariano Catena; Sur, con el camino de Vado Ancho y tierras de Pedro Utrera; Poniente, los referidos herederos de D. Mariano Catena, y por el Este, con otras de D. Esteban Medina.

Segunda. Hacienda o casería llamada Llanos de las Casillas, Llanos de Tres Puertas y Calares Altos, en el mismo término que la anterior, que la forman el cuerpo de bienes siguientes: Primero. Una parcela de tierra, situada en el pago de la Huerta de Olivas, de cabida 200 fanegas del marco de Avila, equivalentes, salvo error, a 93 hectáreas, 94 áreas, y se deslinda: al Norte, finca de los herederos de D. Lorenzo Rubio Caparrós; al Levante, con el camino que conduce al molino barinero del Jaro

(Continúa en la página 660.)

DEPARTAMENTO MINISTERIAL DE HACIENDA

SUBSECRETARÍA

RELACION del movimiento habido en el personal del Cuerpo general de Administración de la Hacienda pública durante el mes de Enero último, formada en cumplimiento del art. 10 de la ley de 19 de Julio de 1901.

NOMBRES	DESTINOS u oficinas donde se hallaban, o su situación al ser nombrados.	Sueldo — Pesetas	DESTINOS o dependencias para donde han sido nombrados, o situación acordada.	Sueldo — Pesetas	OBSERVACIONES
D. Luis López Gutiérrez.....	Interventor de la Ordenación de pagos de Gracia y Justicia y Gobernación.....	12.000	Delegado de Hacienda en Huelva.....	12.000	Artículo 11 del Reglamento
Moisés García Muñoz.....	Inspector regional.....	11.000	Idem en Badajoz.....	11.000	Idem 91.
Jesús Martínez y Pérez de Tudola..	Tesorero de Hacienda de Barcelona.....	11.000	Jubilado	»	Idem 83.
Teodoro Tapia y Granados.....	Interventor de Hacienda de Logroño.....	11.000	Idem	»	Idem 91.
Salvador Higuera Sabater.....	Jefe de Administración de tercera clase, excedente	»	Idem	»	Idem.
Antonio Campos Torreblanca.....	Dirección de Propiedades e Impuestos...	10.000	Tesorero de Hacienda de Barcelona.....	10.000	Conveniencia del servicio.
Juan Pérez y Vázquez de Zúñiga.....	Subdirector tercero de la Deuda y Clases pasivas	10.000	Interventor de la Ordenación de pagos de Gracia y Justicia y Gobernación.....	10.000	Idem.
Félix de Hita y Abelló.....	Intervención civil de Guerra y Marina...	10.000	Administración de Propiedades e Impues- tos de Madrid.....	10.000	Idem.
Hipólito González-Parrado y de Adrienséns	Administración de Propiedades e Impues- tos de Madrid.....	10.000	Cesante	»	Artículo 60 del Reglamento.
Hilario Pérez y Alonso-Cuevillas.....	Dirección del Tesoro.....	8.000	Administrador de Contribuciones de Santa Cruz de Tenerife.....	8.000	A su instancia.
Manuel García Gabaldón.....	Inspección de Hacienda de Barcelona...	8.000	Separado definitivamente del servicio....	»	Por expediente gubernativo.
Rafael Luque Barbudo.....	Intervención de la Ordenación de pagos de Gracia y Justicia y Gobernación...	8.000	Ordenación de pagos de Instrucción pú- blica y Fomento.....	8.000	A su instancia.
José Antonio Serrano Alcázar.....	Administración de Propiedades e Impues- tos de Murcia.....	8.000	Continúa en situación activa.....	8.000	Artículo 88 del Reglamento.
Matías Domínguez Gil y Cónsul.....	Tesorero de Hacienda de León.....	8.000	Interventor de Hacienda de León.....	8.000	Conveniencia del servicio.
Carlos Sidoró y Herrera.....	Inspección general.....	8.000	Servicio de Alcoholes de Madrid.....	8.000	A su instancia.
José María Díaz Carrido.....	Servicio de Alcoholes en Madrid.....	8.000	Intervención de Hacienda de Soria.....	8.000	Corrección disciplinaria.
Francisco Viada y Lúch.....	Interventor de Hacienda de Almería.....	8.000	Administración de Contribuciones de Barcelona	8.000	A su instancia.
Ramón Jiménez Blasco.....	Administrador de Rentas de Huelva.....	7.000	Administrador de Rentas de Huelva....	8.000	Tercera de ascenso.
Ramón Barco y Cosías.....	Tesorero de Hacienda de Tarragona....	8.000	Jubilado	»	Artículo 83, párrafo 2.º, del Reglamento.
Romigto Moreno.....	Intervención de Hacienda de Granada...	8.000	Fallecimiento	»	Amortizada por Real decreto de 1.º de Octubre de 1923.
Vicente Soto y Fontanillas.....	Inspección de Hacienda de Barcelona.....	7.000	Separado definitivamente del servicio....	»	Expediente gubernativo.
Ramón Maluquer Soler.....	Idem	7.000	Idem	»	Idem.
Juan Monge y Díaz.....	Ordenación de pagos de Instrucción pú- blica y Fomento.....	7.000	Intervención de la Ordenación de pagos de Gracia y Justicia y Gobernación...	7.000	A su instancia.

Tomás de Castro-Palomino y Ochotero	Intervención de Hacienda de Cádiz.....	7.000	Administración de Propiedades e Impuestos de Cádiz.....	7.000	Conveniencia del servicio.
Valentín Polanco y García de la Raza	Intervención de Hacienda de León.....	7.000	Tesorero de Hacienda de León.....	7.000	Idem.
José Domínguez Cepeda.....	Administración de Propiedades e Impuestos de Cádiz.....	7.000	Tesorería de Hacienda de Cádiz.....	7.000	Idem.
Isidro Pérez Villoslada.....	Administración de Contribuciones de Barcelona.....	7.000	Cesante.....	»	Expediente gubernativo.
Fernando Carretero Aranda.....	Idem.....	7.000	Idem.....	»	Idem.
Enrique García Montero.....	Inspección de Hacienda de Barcelona.....	7.000	Separado definitivamente del servicio.....	»	Idem.
Benito Miranda y Menéndez.....	Idem de León.....	7.000	Administración de Propiedades e Impuestos de Barcelona.....	7.000	A su instancia.
Fernando Galadísegui y Lope.....	Subcajero de la Tesorería Central.....	6.000	Subcajero de la Tesorería Central.....	7.000	Resulta.
Isidoro Pálido y Arroyo.....	Intervención central.....	6.000	Intervención Central.....	7.000	Tercera de ascenso.
Diego Torres San Juan.....	Inspección de Hacienda de Málaga.....	6.000	Inspección de Hacienda de Málaga.....	7.000	Primera de ascenso.
Carlos Quirós y Gómez-Talavera.....	Tesorero de Hacienda de Cádiz.....	7.000	Jubilado.....	»	Artículo 87 del Reglamento
Alfredo Sanz.....	Ordenación de Instrucción pública y Fomento.....	7.000	Fallecimiento.....	»	Amortizada por Real decreto de 1.º de Octubre de 1923.
Juan Curbos y Gotarredona.....	Servicio de Alcoholes en Ciudad Real.....	6.000	Administrador de Contribuciones de Ciudad Real.....	6.000	Conveniencia del servicio.
Franco Martínez Gallego.....	Tesorería de Hacienda de Ciudad Real.....	6.000	Servicio de Alcoholes en Ciudad Real.....	6.000	Idem.
Fernando García Barrero.....	Administrador de Propiedades e Impuestos de Cádiz.....	6.000	Intervención de Hacienda de Cádiz.....	6.000	Idem.
Abel Ruiz de Godejuela.....	Intervención de Hacienda de Barcelona.....	6.000	Cesante.....	»	Expediente gubernativo.
Enrique Labarta Posa.....	Inspección de Hacienda de Barcelona.....	6.000	Separado definitivamente del servicio.....	»	Idem.
José Viréduo y Simó.....	Tesorería de Hacienda de Baleares.....	6.000	Administrador de Contribuciones de Baleares.....	6.000	Conveniencia del servicio.
Manuel del Alisal y Márquez.....	Administración de Contribuciones de Baleares.....	6.000	Intervención de Hacienda de Barcelona.....	6.000	A su instancia.
Antonio Llantada y Valenzuela.....	Administración de Propiedades e Impuestos de Valladolid.....	5.000	Administración de Propiedades e Impuestos de Valladolid.....	6.000	Resulta.
Manuel Caranda y Gómez.....	Administración de Contribuciones de Orense.....	6.000	Administración de Contribuciones de Orense.....	6.000	Idem.
Luis Casaña y López.....	Intervención de Hacienda de Zaragoza.....	5.000	Intervención de Hacienda de Zaragoza.....	6.000	Segunda de ascenso.
Amador Fernández Diéguez.....	Alcalde de la Aduana de La Coruña.....	5.000	Administración de Contribuciones de La Coruña.....	6.000	Resulta.
Luis Urquidí y Albillo.....	Dirección de la Deuda y Clases pasivas.....	6.000	Jubilado.....	»	Artículo 91 del Reglamento.
Eduardo Lucini y Callejo.....	Tesorería de Hacienda de Barcelona.....	6.000	Idem.....	»	Idem.
Nicolás Morales Sacristán.....	Intervención general.....	5.000	Continúa en situación activa.....	5.000	Idem 88.
Augusto Bienes León.....	Idem.....	5.000	Administración de Contribuciones de Madrid.....	5.000	Conveniencia del servicio.
Antonio María Tomás y Aranzaz.....	Administración de Contribuciones de Madrid.....	5.000	Intervención general.....	5.000	Idem.
Federico Quero y López.....	Administración de Rentas de Barcelona.....	5.000	Excedente.....	»	Artículo 41 del Reglamento
Mariano Rufas y Gozalo.....	Dirección de lo Contencioso.....	5.000	Abogacía del Estado en Madrid.....	5.000	A su instancia.
Manuel Becerra y Bohliver.....	Dirección de Propiedades e Impuestos.....	5.000	Idem.....	5.000	Conveniencia del servicio.
Manuel Sánchez y Fernández.....	Representación del Estado en Tabacos.....	5.000	Idem.....	5.000	Idem.
Alfredo de Isla y Jiménez.....	Dirección de Contribuciones.....	5.000	Idem.....	5.000	A su instancia.
José Reguart y Fraile.....	Ordenación de Instrucción y Fomento.....	5.000	Ordenación de Gracia y Justicia y Gobernación.....	5.000	Idem.
José Manuel de Artalán y Orlóizola.....	Dirección de lo Contencioso.....	5.000	Intervención de la Ordenación de Pagos de Hacienda.....	5.000	Conveniencia del servicio.
Manuel Ossat y Fajardo.....	Servicio de Alcoholes en León.....	5.000	Inspección de Hacienda de León.....	5.000	Idem.
Julián Hidalgo Cuena.....	Administración de Contribuciones de Barcelona.....	5.000	Administración de Contribuciones de Alicante.....	5.000	Idem.
Federico Mustiz y González.....	Tesorería de Hacienda de Cádiz.....	5.000	Administración de Propiedades e Impuestos de Cádiz.....	5.000	Idem.
Tomás de Lara y Mosa.....	Servicio de Alcoholes en Madrid.....	5.000	Inspección general.....	5.000	A su instancia.

N O M B R E S	DESTINOS u oficinas donde se hallaban, o su situación al ser nombrados	Sueldo — Pesetas	DESTINOS o dependencias para donde han sido nombrados, o situación acordada.	Sueldo — Pesetas	OBSERVACIONES
D. Alfredo Casallas Villat6.....	Tesorería de Hacienda de Barcelona.....	5.000	Cesante	>	Expediente gubernativo.
Ramón Olaguer Feliú.....	Administración de Rentas de Barcelona.....	5.000	Idem	>	Idem.
Gracián Sánchez Manzano.....	Administración de Contribuciones de Barcelona	5.000	Idem	>	Idem.
Gonzalo Herrero García.....	Idem	5.000	Idem	>	Idem.
Luis Buelta Pagés.....	Idem	5.000	Idem	>	Idem.
Rafael Carmona Luque.....	Inspección de Hacienda de Barcelona.....	5.000	Idem	>	Idem.
Luis Lázaro Baena y Varad6.....	Idem	5.000	Idem	>	Idem.
Antonio Frías Casado.....	Idem	5.000	Idem	>	Idem.
Francisco Farreras Alix.....	Idem	5.000	Idem	>	Idem.
Rodr6n Salgado Cos-Gay6n.....	Idem	5.000	Idem	>	Idem.
Jos6 Maríá Ros y Vedruna.....	Idem	5.000	Idem	>	Idem.
Francisco Robollar García.....	Intervención de Hacienda de Soria.....	5.000	Idem	>	Idem.
Jos6 Sancha y Díaz.....	Idem de Guadalajara.....	5.000	Jubilado	>	Artículo 88 del Reglamento.
Raimundo Montis Moraguan.....	Administración de Contribuciones de Baleares	5.000	Idem	>	Idem.
Juan Oliver y Mulet.....	Tesorería de Hacienda de Baleares.....	5.000	Tesorería de Hacienda de Baleares.....	5.000	Expediente gubernativo.
Juan Domercq Prieto.....	Administración de Contribuciones de Pontevedra	5.000	Administración de Contribuciones de Baleares	5.000	Conveniencia del servicio.
Carlos Gutiérrez Pastoriza.....	Idem de Valencia.....	5.000	Confirmado como Liquidador de Utilidades	5.000	Real decreto de 23 de Septiembre de 1921.
Mariano Sazatornil y Morer.....	Tesorería de Hacienda de Huesca.....	5.000	Idem	5.000	Idem.
Antonio Toda y Nuño de la Rosa.....	Administración de Contribuciones de Zaragoza	5.000	Administración de Contribuciones de Barcelona	5.000	A su instancia.
Jos6 Cuesta Moreno.....	Administración de Propiedades e Impuestos de Madrid.....	5.000	Idem	5.000	Idem.
Manuel Carroño Vordigay.....	Dirección de la Deuda y Clases pasivas.....	5.000	Intervención de Hacienda de Teruel.....	5.000	Corrección disciplinaria.
Francisco Silva y Jiménez-Sastre.....	Idem	5.000	Representación del Estado en Tabacos.....	5.000	Conveniencia del servicio.
Antonio María Pérez y Alcañá del Olmo	Intervención de Hacienda de Cuenca.....	4.000	Idem	5.000	Idem.
Heriberto Boadas y Rocamora.....	Idem de Gerona.....	4.000	Intervención de Hacienda de Cuenca.....	5.000	Resultado.
Felipe del Barrio y Vázquez.....	Inspección general.....	4.000	Idem de Gerona.....	5.000	Idem.
Cecilio Fortunato Contreras y García.....	Tesorería de Hacienda de Cuenca.....	4.000	Intervención general.....	5.000	Primera de ascenso.
Ubaldo López Ruiz.....	Excedente	>	Tesorería de Hacienda de Cuenca.....	5.000	Segunda de ascenso.
Juan Rivas Pons.....	Abogacía del Estado en Baleares.....	4.000	Administración de Contribuciones de Cádiz	5.000	Artículo 42 del Reglamento.
Francisco Gómez y Ponce de León.....	Inspección general.....	4.000	Abogacía del Estado en Baleares.....	5.000	Resultado.
Benito Aisa y Fernández de Alarc6n.....	Dirección del Tesoro.....	4.000	Inspección general.....	5.000	Tercera de ascenso.
Alejandro González Olivares.....	Excedente	>	Dirección del Tesoro.....	5.000	Resultado.
Juan Rivas Pons.....	Abogacía del Estado en Baleares.....	5.000	Tesorería de Hacienda de Segovia.....	5.000	Artículo 41 del Reglamento.
Pedro Sierra y Calatayud.....	Administración de Contribuciones de Córdoba	5.000	Jubilado	>	Idem 88.
Antonio Toda y Nuño de la Rosa.....	Idem de Barcelona. (Electo.).....	5.000	Idem	>	Idem.
Jos6 Maríá Salvador y Almeida.....	Idem de Sevilla.....	5.000	Administración de Contribuciones de Zaragoza	5.000	A su instancia.
Patricio Rueda y Andrés.....	Idem de Lugo.....	5.000	Confirmado como Liquidador de Utilidades	5.000	Real decreto de 23 de Septiembre de 1921.
Emilio Aparicio y Manuz.....	Inspección de Hacienda de Almería.....	5.000	Idem	5.000	Idem.
Juan Tallo y Gallostra.....	Administración de Contribuciones de Santa Cruz de Tenerife.....	5.000	Administración de Contribuciones de Almería	5.000	Idem de 20 de Abril de 1918.
Celestino de la Hoz Gutiérrez.....	Tesorería de Hacienda de Zamora.....	5.000	Excedente	>	Artículo 41 del Reglamento.
			Administración de Rentas de Zamora.....	5.000	A su instancia.

Anexo núm. 2.—Página 656
21 Febrero 1924
Gaceta de Madrid.—Núm. 52

José Vicente Molina y Aguilar.....	Secretaría de la Delegación de Hacienda en Cuenca.....	4.000	Continúa en situación activa.....	4.000	Artículo 88 del Reglamento Idem 87.
José Torres Losada.....	Tesorería de Hacienda de Jaén.....	4.000	Jubilado	»	Conveniencia del servicio.
Fernando Salazar Yeste.....	Intervención general.....	4.000	Abogado del Estado en Madrid.....	4.000	Artículo 41 del Reglamento
Antonio Pread y Vlaso.....	Intervención de Hacienda de Pontevedra.	4.000	Excedente	»	Conveniencia del servicio.
Ramón Losada y Guitián.....	Administración de Contribuciones de Lugo	4.000	Inspección de Hacienda de Lugo.....	4.000	Idem.
Fernando del Alisal y Montagud.....	Idem de Alicante.....	4.000	Administración de Contribuciones de Barcelona	4.000	A su instancia.
Roberto Pardo y Ocampo.....	Idem de Lérida. (Electo.).....	4.000	Idem de Soria.....	4.000	Agregado.
Andrés de la Oliva y Vidal.....	Representación del Estado en Tabacos...	4.000	Comisaría Algodonera del Estado.....	4.000	Expediente gubernativo.
Mariano Piquer Arilla.....	Administración de Contribuciones de Barcelona	4.000	Cesante	»	Idem.
Francisco de A. Roca y Boladeres.....	Idem	4.000	Idem	»	Idem.
Baltasar Roca y Anguet.....	Inspección de Hacienda de Barcelona....	4.000	Idem	»	Idem.
Prudencio Moya Astondoa.....	Idem	4.000	Idem	»	Idem.
Vicente Navarro Balandó.....	Idem	4.000	Idem	»	Idem.
José Jubany y Simón.....	Idem	4.000	Idem	»	Idem.
Fabian Gracia y Sancho.....	Idem	4.000	Idem	»	Idem.
Miguel Prat de Mosa.....	Idem	4.000	Idem	»	Idem.
José María García y López.....	Idem de Burgos.....	4.000	Idem	»	Idem.
Manuel Cano Jarque.....	Administración de Contribuciones de Teruel	4.000	Administración de Contribuciones de Barcelona	4.000	A su instancia.
Leandro Molina y A. Ledesma.....	Dirección de la Deuda y Clases pasivas.	4.000	Idem	4.000	Idem.
Ramón Merino y Pérez.....	Inspección de Hacienda de Huelva.....	4.000	Intervención Central.....	4.000	Conveniencia del servicio.
Juan Antonio Balbás Gironés.....	Tesorería de Hacienda de Castellón.....	4.000	Intervención de Hacienda de Barcelona...	4.000	A su instancia.
Juan María Vázquez García.....	Administración de Contribuciones de Sevilla	3.000	Administración de Rentas de Barcelona.	4.000	Idem.
Julio Angulo y González.....	Intervención general.....	3.000	Administración de Contribuciones de Sevilla	4.000	Resulta.
Pedro Carvajal y Rivera.....	Intervención de Hacienda de Barcelona.	3.000	Intervención general.....	4.000	Idem.
Angel Ostáriz y Jimeno.....	Dirección de la Deuda y Clases pasivas.	3.000	Intervención de Hacienda de Barcelona..	4.000	Idem.
Marcelo Cuevas de la Sierra.....	Administración de Contribuciones de Huelva	3.000	Dirección de la Deuda y Clases pasivas.	4.000	Idem.
José Cabrero y Albás.....	Aduana de Port-Bou.....	3.000	Administración de Contribuciones de Huelva	4.000	Primera de ascenso.
Francisco Rico Herrero.....	Intervención de Hacienda de Murcia.....	3.000	Aduana de Port-Bou.....	4.000	Segunda de ascenso.
Eliás Cor y Loriente.....	Administración principal de Hacienda y Aduanas de Guinea.....	3.000	Intervención de Hacienda de Murcia.....	4.000	Tercera de ascenso.
Mariano Gallego y Quoro.....	Administración de Propiedades e Impuestos de Alicante.....	3.000	El mismo destino.....	4.000	Real decreto de 23 de Septiembre de 1913.
Segundo Garrido Crespo.....	Dirección de la Deuda y Clases pasivas.	3.000	Administración de Propiedades e Impuestos de Alicante.....	4.000	Resulta.
José González Castaños.....	Representación del Estado en Tabacos...	3.000	Dirección de la Deuda y Clases pasivas..	4.000	Primera de ascenso.
Manuel Risueño y Gorostidi.....	Inspección de Hacienda de Madrid.....	3.000	Representación del Estado en Tabacos...	4.000	Segunda de ascenso.
Eduardo Jiménez Gallindo.....	Subsecretaría	3.000	Inspección de Hacienda de Madrid.....	4.000	Resulta.
José Casado y Martín.....	Aduana de Bilbao.....	3.000	Subsecretaría	4.000	Idem.
Agustín Costabella y Martí.....	Administración de Contribuciones de Tarragona	4.000	Aduana de Bilbao.....	4.000	Tercera de ascenso.
Antonio García Cañadas.....	Idem de Almería.....	4.000	Confirmado como Liquidador de Utilidades	4.000	Real decreto de 23 de Septiembre de 1921.
César Silva y Díaz.....	Intervención de Hacienda de Santander.	4.000	Inspección de Hacienda de Almería.....	4.000	Conveniencia del servicio.
Estanislao Barjacoba y Becerra.....	Inspección de Hacienda de Zamora.....	4.000	Jubilado	»	Artículo 91 del Reglamento.
Cándido Fortanet.....	Intervención de Hacienda de Valencia...	4.000	Tesorería de Hacienda de Zamora.....	4.000	Real decreto de 20 de Abril de 1918.
Nedesto Conde y Luis.....	Intervención de la Ordenación de Hacienda	3.000	Jubilación	»	Amortizada por Real decreto de 1.º de Octubre de 1923.
Francisco de Miguel.....	Abogacía del Estado en Madrid.....	3.000	Tesorería de Hacienda de Madrid.....	3.000	Conveniencia del servicio.
Francisco Bautista y González.....	Dirección de Contribuciones.....	3.000	Idem	3.000	Idem.
			Idem	3.000	A su instancia.

N O M B R E S	DESTINOS u oficinas donde se hallaban, o su situación al ser nombrados	Sueldo — Pesetas	DESTINOS o dependencias para donde han sido nombrados, o situación acordada.	Sueldo — Pesetas	OBSERVACIONES
D. Francisco de P. Rute y Cobo.....	Administración de Contribuciones de Las Palmas.....	3.000	Excedente	»	Artículo 41 del Reglamento. Idem.
Manuel Ramírez Sánchez.....	Dirección de la Deuda y Clases pasivas.	3.000	Idem	»	Idem.
Enrique Moreno y Cuartara.....	Inspección de Hacienda de Cádiz.....	3.000	Administración de Propiedades e Impuestos de Cádiz.....	3.000	Conveniencia del servicio. Expediente gubernativo.
Manuel Ibáñez Martín.....	Intervención de Hacienda de Barcelona.	3.000	Cesante	»	Idem.
Manuel Sáinz de Baranda.....	Inspección de Hacienda de Barcelona...	3.000	Separado definitivamente del servicio....	»	Idem.
Antonio Ruiz Tablada.....	Idem	3.000	Cesante	»	Idem.
Arturo Ferrer Puayo.....	Idem	3.000	Idem	»	Idem.
Juan Casas Gómez.....	Tesorería de Hacienda de Avila.....	2.500 y 500	Tesorería de Hacienda de Avila.....	3.000	Resulta.
Francisco Casamayor y Cajal.....	Administración de Contribuciones de Oviedo	2.500 y 500	Administración de Contribuciones de Oviedo	3.000	Idem.
Joaquín Laynez y Fernández.....	Auxiliar de primera clase. (Recaudador de la zona de Orjiva (Granada).....	2.500 y 500	Oficial tercero (Recaudador de la zona de Orjiva, Granada).....	»	Real decreto 14 de Diciembre de 1920. Resulta.
Francisco Ruzafa Antón.....	Intervención de Hacienda de Alicante...	»	Intervención de Hacienda de Alicante...	3.000	Idem.
Juan Moreno Nieto.....	Administración de Propiedades e Impuestos de Almería.....	2.500 y 500	Administración de Propiedades e Impuestos de Almería.....	3.000	Idem.
Marino Murgulondo y Anabitarte.....	Intervención general.....	2.500 y 500	Intervención general.....	3.000	Idem.
Germán Lozano Cecilia.....	Intervención de Hacienda de Avila.....	2.500 y 500	Intervención de Hacienda de Avila.....	3.000	Idem.
Marino Golazeta e Iñarra.....	Administración de Propiedades e Impuestos de Zaragoza.....	2.500 y 500	Administración de Propiedades e Impuestos de Zaragoza.....	3.000	Idem.
Juan Fernández Serrano.....	Administración de Contribuciones de Zamora	2.500 y 500	Administración de Contribuciones de Zamora	3.000	Primera de ascenso. Resulta.
Cecilio Poch y Darnell.....	Tesorería de Hacienda de Cádiz.....	2.500 y 500	Tesorería de Hacienda de Cádiz.....	3.000	Idem.
Manuel Mestre y Amat.....	Administración de Contribuciones de Guadalajara	2.500 y 500	Administración de Contribuciones de Guadalajara	3.000	Idem.
José López Martínez.....	Intervención de Hacienda de Castellón...	2.500 y 500	Intervención de Hacienda de Castellón...	3.000	Idem.
Francisco Garza y González.....	Idem de Orense.....	2.500 y 500	Idem de Orense.....	3.000	Idem.
Antonio Díaz de Cabo.....	Idem de Vizcaya.....	2.500 y 500	Idem de Vizcaya.....	3.000	Idem.
Francisco Sánchez Gómez.....	Dirección del Tesoro.....	2.500 y 500	Dirección del Tesoro.....	3.000	Idem.
Juan Gordillo y Melara.....	Aduana de Valencia de Alcántara.....	3.000	Excedente	»	Artículo 41 del Reglamento.
Emilio Fernández Alvarez.....	Administración de Contribuciones de Málaga	3.000	Confirmado como Liquidador de Utilidades	3.000	Real decreto de 23 de Septiembre de 1921. Idem.
José Sarmiento y Tabares.....	Idem de La Coruña.....	3.000	Idem	3.000	Idem.
Gregorio Merino del Barrio.....	Intervención de Hacienda de Tarragona	3.000	Administración de Contribuciones de Barcelona	3.000	A su instancia. Conveniencia del servicio.
Ángel Martínez y Martínez.....	Dirección de la Deuda y Clases pasivas.	3.000	Representación del Estado en Tabacos...	3.000	Idem.
Julio Pérez y Aubá.....	Intervención Central.....	3.000	Idem	3.000	Idem.
Gerardo Sáiz y Ariza.....	Intervención de Hacienda de Las Palmas.	3.000	Tesorería de Hacienda de Barcelona.....	3.000	A su instancia.
Joaquín Manero y Sabán.....	Aduana de Cádiz.....	3.000	Intervención de Hacienda de Barcelona.	3.000	Idem.
Agustín Fernández García.....	Delegación de Asuntos tributarios en Marruecos	3.000	Administración de Contribuciones de Logroño	3.000	Idem.
Joaquín Manero y Sabán.....	Intervención de Hacienda de Barcelona. (Electo.)	3.000	Aduana de Cádiz.....	3.000	A su instancia.
Joaquín Molina.....	Administración de Propiedades e Impuestos de Ciudad Real.....	3.000	Excedencia	»	Amortizada por Real decreto de 1.º de Octubre de 1923.

Eduardo Iglesias López.....	Abogacía del Estado en Madrid.....	2.500 y 500	Administración de Propiedades e Impuestos de Madrid.....	2.500 y 500	A su instancia.
José María Gimeno y Bayaric.....	Idem	2.500 y 500	Dirección de Contribuciones.....	2.500 y 500	Conveniencia del servicio.
Manuel Sáenz Rodríguez.....	Dirección del Tesoro.....	2.500 y 500	Excedente	»	Artículo 41 del Reglamento.
Manuel Barros y Arbones.....	Inspección de Hacienda de La Coruña.....	2.500 y 500	Administración de Contribuciones de Lugo	2.500 y 500	A su instancia.
José Pallarés y López Alcántara.....	Intervención de la Ordenación de pagos de Hacienda.....	2.500 y 500	Dirección de lo Contencioso.....	2.500 y 500	Conveniencia del servicio.
Ricardo Gil de la Vega.....	Tesorería de Hacienda de Valencia.....	2.500 y 500	Excedente	»	Artículo 11 de la ley de Reclutamiento.
Francisco Chía y Lleida.....	Intervención de la Deuda y Clases pasivas	2.500 y 500	Idem	»	Idem 41 del Reglamento.
José García Aznar.....	Administración de Contribuciones de Guenca. (Nombramiento provisional.)...	2.500	Confirmado en propiedad.....	2.500 y 500	Artículo 5.º, A-c), del Reglamento.
Bartolomé Genovés Múndez.....	Idem de Castellón. (Nombramiento provisional.)	2.500	Idem	2.500 y 500	Idem.
Francisco Jiménez y Jiménez.....	Intervención de Hacienda de Cáceres. (Nombramiento provisional.).....	2.500	Idem	2.500 y 500	Idem.
Justo González Tarrío.....	Administración de Contribuciones de Palencia	2.500 y 500	Idem como Liquidador de Utilidades.....	2.500 y 500	Real decreto de 23 de Septiembre de 1921.
José Castro y Díez.....	Dirección de la Deuda y Clases pasivas.....	2.500 y 500	Representación del Estado en Tabacos.....	2.500 y 500	Conveniencia del servicio.
María García Velasco.....	Idem	2.500 y 500	Idem	2.500 y 500	Idem.
Luis Rosillo y Jamás.....	Idem	2.500 y 500	Excedente	»	Artículo 41 del Reglamento.
Honorino Antonio Roquejo y Rodríguez.....	Administración de Contribuciones de Salamanca	2.500 y 500	Confirmado como Liquidador de Utilidades	2.500 y 500	Real decreto de 23 de Septiembre de 1921.
Manuel María Quemada y Herce.....	Idem de Valladolid.....	2.500 y 500	Idem	2.500 y 500	Idem.
Luis Caruncho y Astray.....	Idem de Toledo.....	2.500 y 500	Idem	2.500 y 500	Idem.
Cayetano Acero.....	Dirección del Tesoro.....	2.500 y 500	Excedente	»	Amortizada por Real decreto de 1.º de Octubre de 1923.
Agustín Ortega.....	Tesorería de Hacienda de Avila.....	2.500 y 500	Fallecimiento	»	Idem.
D.ª Ocmunda Basanta y Llorensos.....	Abogacía del Estado en Madrid.....	2.500	Tesorería de Hacienda de Madrid.....	2.500	Conveniencia del servicio.
D. Manuel Mendoza y Martín.....	Idem	2.500	Intervención de Hacienda de Madrid.....	2.500	A su instancia.
Jesús Serrano Martínez.....	Tesorería de Hacienda de Gerona.....	2.500	Excedente	»	Artículo 41 del Reglamento.
Cámlito Agromayor Blanco.....	Idem de Burgos.....	2.500	Intervención de Hacienda de Alava.....	2.500	A su instancia.
Adolfo Huguet y Casas.....	Administración de Contribuciones de Tarragona	2.500	Excedente	»	Artículo 41 del Reglamento.
Manuel Sanohidrián Mancebo.....	Tesorería de Hacienda de Cáceres.....	2.500	Idem	»	Idem.
Francisco Puig Capdevila.....	Intervención de Hacienda de Huesca.....	2.500	Idem	»	Idem y 11 de la ley de Reclutamiento.
Jalmo Garza y Villota.....	Administración de Contribuciones de Santander	2.500	Idem	»	Idem.
Francisco del Valle y Yanguas.....	Idem de Guafalajara.....	2.500	Idem	»	Idem.
Luis Potraza y Díaz.....	Tesorería de Hacienda de Sevilla.....	2.500	Idem	»	Idem.

Madrid, 6 de Febrero de 1924.—El Oficial mayor, Rafael M.º Cavanillas.

y calar de D. Agustín Campos, Juan Rus y otros, y Poniente, con el camino que conduce al molino harinero de Ramón y huerta de D. Joaquín Cuadra. Segundo. Una haza, situada en el paraje llamado Cañada del Lobo, de cabida cinco fanegas de tierra, equivalentes a dos hectáreas, 97 áreas y ocho centiáreas, que linda: al Mediodía, con tierras de D. Pedro Roa; por Levante, Poniente y Norte, con tierras del caudal de propios.

Tercera. Una haza, situada en el paraje llamado los Calares o Charquilla, de cabida tres fanegas, equivalentes a una hectárea, 40 áreas, 91 centiáreas; linda: al Saliente, con haza de los herederos de D. Agustín Campos; Sur, con tierras de D. Joaquín Cuadra; Poniente, con tierras de los herederos de D. Juan Antonio Navarrete, y al Norte, con tierras de don César Rubio,

Cuarta. Una haza llamada de Padre Agustín, situada junto a la vereda de la huerta de Olivas, de cabida seis fanegas de tierras, equivalentes a dos hectáreas, 35 áreas, 50 centiáreas, y linda: al Este, con la vereda de la huerta de Olivas; al Norte, con dicha vereda; al Oeste, con tierras de don Joaquín Cuadra, y al Sur, con tierras de D. Juan Luis Torres; y

Quinta. Una haza, situada en la Cueva del Lobo, con cuatro fanegas de tierras, equivalente a una hectárea, 87 áreas y ocho centiáreas, y linda: al Sur, con tierras de doña Ginosa Campos; al Saliente, con el camino del Molino, y al Norte, con la Cueva del Lobo.

C) Caserío llamado huerta de Olivas, situado en el paraje llamado Los Calares, término municipal de Sabiote, que tiene de cabida 200 fanegas y seis celemines, equivalentes a 91 hectáreas, 29 áreas y 48 centiáreas, que linda: al Norte, con el río Guadalimar; por Levante, con el Arroyo del Lobo y terrenos baldíos; Mediodía, con dichos terrenos, que hoy pertenecen a D. César Rubio, y por Poniente, con la casería nombrada la Hocesilla, que pertenece a D. Francisco García Pretel. Dentro de esta finca se ha edificado una casa principal para los propietarios, y otra de labor, contigua, que tiene de fachada 49 metros por unos nueve de fondo, o sean 264 metros cuadrados; tiene la fachada principal mirando al Norte, y confina con los cuatro puntos cardinales con terrenos de la finca en que está enclavada, a que pertenece. Las 200 fanegas y media que componen la dotación de esta finca se encuentran hoy distribuidas en esta forma: Una huerta, de dos fanegas, contigua a la casa principal, que se riega con las fuentes llamadas: una, de la Casa, y la otra, del Arrayán, que tiene dos estanques rectangulares, el primero, de seis varas de ancho, otras seis de largo, dos y media de ancho y unos sesenta centímetros de profundidad; contiene árboles frutales, granados y cinco olivas; 90 fanegas de tierra están puestas de estacas, con 2.900 matas de seis años; 18 fanegas están puestas de viga, con 48.800 cepas de cinco años; 44 fanegas están destinadas a labor, y las 48 fanegas y media

restantes, incultas, con 800 chaparros, donde está enclavada la casa; además tiene un huerto con una fuente y estanque en la ladera del Molino, dentro del pedazo destinado a tierra de labor.

D) Suerte de tierra, al sitio Cañada del Lobo, en el mismo término que el anterior; su cabida, cuatro fanegas, equivalentes a una hectárea, 87 áreas y 88 centiáreas. Linda en la actualidad: al Este, con el camino de dicho sitio, que conduce a la huerta de Olivas y al molino llamado Dificultades o del Jaro, y por los demás puntos cardinales, con tierras de D. César Rubio Hidalgo.

E) Haza de tierra calar, al sitio Vereda de las Huertas, del mismo término que las anteriores, con cabida de tres fanegas, equivalentes a una hectárea, 40 áreas y 91 centiáreas, que linda: por Saliente, con tierras de D. César Rubio; por Sur y Poniente, con otras de D. Joaquín Cuadra, y por el Norte, con la vereda de aquel sitio.

F) Un trozo de tierra calar, destinado a pastos, situado en Cerrillo Herrera, término de Sabiote, comprensivo de 46 fanegas, igual a 21 hectárea, 61 áreas y ocho centiáreas; linda: por Saliente, con tierras particulares de Pedro Ultera Garrido, Tomás Rus Quesada, José Ruiz, José Roa López y herederos de Ginés Salido Sánchez; al Norte, con más de Diego Gómez Cano, Agustín Campos Prieto, don César Rubio Hidalgo, Alonso Vico Delgado y Melchor Quesada Zambrano, y al Sur, con otras tierras de Luis Torres Ruiz, Alonso Vico Delgado y Ginés Rus Cano.

Otro trozo de tierra, en el mismo término que el anterior, con cabida de 10 fanegas, equivalentes a cuatro hectáreas, 69 áreas y 80 centiáreas; linda: por Saliente, con calera de Ginés Rus Cano, Andrés Herrera Campos y Tomás Rus Quesada; al Sur, con más de Ginés Rus Cano; al Poniente, con otras de Luis Torres Rubio y Andrés Zambrano Ruiz, y al Norte, con más de Pedro Navarrete Hidalgo.

La subasta de las fincas antes descritas tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Góngora, el día 26 de Marzo próximo, a las once, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Sirve de tipo para la subasta el fijado en la escritura de hipoteca, o sean 3.500 pesetas la primera; 100.550 pesetas la segunda; 113.200 pesetas la tercera; 700 pesetas la cuarta; 675 pesetas la quinta; 5.750 pesetas la sexta, y 1.250 pesetas la séptima, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

2.ª Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores, salvo los expresamente exceptuados por la ley, consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de subasta de cada finca, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla

cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

4.ª Que no existen cargas ni gravámenes anteriores a la hipoteca constituida en favor de los actores.

Córdoba, 26 de Enero de 1924.—El Secretario, Licenciado Manuel Pozanco.—El Juez, José Eguilaz.

X—466

SEVILLA—MAGDALENA

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Magdalena, de esta ciudad, por ante mí, con esta fecha, en los autos promovidos por doña Luisa Bousquet y Peruchi, sobre declaración de herederos de doña Petronila Pilar Osoro Blanco, y su marido D. Pablo Bousquet Rives, se hace saber que la doña Petronila Pilar falleció en esta ciudad, de dond era vecina, el día 15 de Agosto de 1923, sin otorgar disposición alguna testamentaria, en estado de casada con D. Pablo Bousquet Rives, siendo natural de Santander, hija de D. Pedro y de doña Benita, y de cincuenta años de edad, sin dejar descendientes ni ascendientes, habiéndose solicitado su herencia para su expresado marido y se llama por medio del presente a los que se crean con igual o mejor derecho que el indicado D. Pablo Bousquet, para que en el término de treinta días, contados desde el siguiente al en que el presente aparezca inserto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia y de la de Santander, comparezcan en este Juzgado a reclamar la herencia, previniéndoles que, si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar.

Sevilla, 13 de Febrero de 1924.—El Secretario, Lic. Antonio Téllez.

X—467

JUZGADOS MUNICIPALES

TORRIJOS

Don César Sánchez de Rivera y Moset, Juez municipal letrado de Torrijos.

Hago saber: Que habiendo sido declarado por el Sr. Juez de primera instancia de este partido vacante el concurso de traslación para la provisión del cargo de Secretario en propiedad de este Juzgado; se anuncia nuevamente, conforme a los preceptos de la ley orgánica y Real decreto y reglamento de 10 de Abril de 1871 y por el término de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación en la GACETA.

Este Juzgado consta de 3.667 habitantes, y el Secretario no tiene más retribución que los derechos asignados en los Aranceles.

Los aspirantes acompañarán a la solicitud los documentos prevenidos.

Dado en Torrijos a 12 de Febrero de 1924.—El Juez, César Sánchez de Rivera.—P. S. M., el Secretario suplente, Antonio Gutiérrez.

JO—2875

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)